RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicio, para determinadas personas que prestan servicios en el programa de actividades extraescolares, concedidas para cursos escolares anteriores.

El Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regula en su articulado la figura del "Encargado de actividades extraescolares". Las funciones del profesorado del programa de actividades complementarias y extraescolares se recogen en la Resolución de la Viceconsejería de Educación de 29 de mayo de 1998, por la que se convocó el programa de actividades complementarias y extraescolares en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre y en el artículo 12 del citado Acuerdo Regulador que establece que "*cuando sea preciso cubrir puestos de trabajo o funciones en los que concurran características singulares, podrán realizarse convocatorias específicas para su cobertura mediante comisión de servicios. Estas convocatorias podrán contemplar la posibilidad de prórroga de la comisión de servicios para sucesivos cursos (...)*"

En este sentido, a lo largo de varios cursos escolares se han venido concediendo comisiones de servicio a determinadas personas para prestación de servicios en el programa de actividades extraescolares, y las mismas han sido objeto de prórroga para cursos sucesivos.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 79/2017, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación

RESUELVO:

PRIMERO.-Establecer para el curso escolar 2018/2019 el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios autorizadas para cursos escolares anteriores a determinadas personas que prestan servicios en el programa de actividades extraescolares.

SEGUNDO.- Podrán solicitar prórroga quienes hayan obtenido autorización para comisión de servicios en el programa de actividades extraescolares en el curso escolar 2017/2018 y deseen continuar desempeñando la misma durante el curso 2018/2019. (Ver anexo I)

TERCERO.- La solicitud de prórroga, o la solicitud de renuncia a la comisión de servicios se hará según el modelo establecido disponible en la página web del Departamento de Educación y se presentará en la Dirección del centro educativo en que presta servicios.

CUARTO.- El plazo para presentar la solicitud de prórroga o de renuncia es desde el día 10 de abril hasta el día 20 de abril de 2018 (ambos inclusive).

QUINTO - Quienes no realicen la solicitud de prórroga o la renuncia expresa conforme a lo establecido en la presente resolución decaerán en su derecho a continuar en la comisión de servicios correspondiente entendiéndose que renuncian a la citada comisión.

SEXTO.- Las prórrogas se concederán mediante Resolución del Director de Gestión de Personal una vez comprobado que las personas solicitantes cumplen los requisitos para ello. Las renuncias se aceptarán de plano en la citada resolución. La resolución de concesión de prórrogas y aceptación de renuncias se publicará, a efectos de notificación, en la página web del Departamento de Educación.

Una vez publicada la citada resolución no se admitirá la presentación de renuncia a la prórroga.

Contra la resolución del Director de Gestión de Personal podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

SÉPTIMO.-Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de abril de 2018.

Konrado Mugertza Urkidi
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

ANEXO I- PERSONAS CON AUTORIZACIÓN PARA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

DNI	DNI	DNI
04133789	15233992	16251874
06970444	15237680	16264107
08902088	15239135	16784599
11904068	15250846	22701760
11914073	15349380	22705363
13055983	15352142	22706732
13058113	15352368	22708108
13066832	15352633	22709038
13078215	15353922	22709066
14243660	15358930	22710828
14243928	15363516	22712028
14243956	15365208	22713431
14244628	15372706	22713625
14248035	15392517	22719550
14251471	15896501	22726619
14566753	15909307	22727265
14566883	15920450	24401192
14568139	15921636	24402092
14572497	15928525	24402777
14575590	15930438	24402847
14575613	15936092	24404957
14583403	15938060	24406031
14584636	15953307	30553766
14921418	15954550	30559309
14924868	15975013	30574274
14926487	16027460	72249895
14931504	16029092	72255387
14931992	16033309	72389030
14932987	16037744	72432696
14937306	16232979	78861192
14938056	16241637	78862363
14939323	16242265	
14942968	16244931	
14946476	16245209	
14950148	16245331	
14952268	16245902	
14953595	16246715	